



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 02 de Setiembre del 2024

Visto:

Visto el Memorandum N° 576-08-2024-DC-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Cirugía, sobre Licencia por capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mayor servicio civil; así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de dicha finalidad, el proceso de capacitación, está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante memorándum N° 576-08-2024-DC-HCLLH/MINSA, el jefe del departamento de cirugía solicita brindar las facilidades al médico CAS Dr. Pedro F. Bermejo Cataño, para que participe en la capacitación: Congreso "AAOO-HNSF 2024 ANUAL MEETING & OTO EXPO", que se llevara a cabo en la Ciudad de Miami Beach, Florida – Estados Unidos, desde el 28 de Setiembre al 01 de Octubre del presente año;

Que, mediante solicitud sin número, con fecha 14 de agosto del 2024, del servidor Dr. Pedro F. Bermejo Cataño, personal del D.L. 1057 de contratación administrativa de servicios (CAS) del Departamento de Cirugía del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", solicita se autorice la Licencia por capacitación, Congreso "AAOO-HNSF 2024 ANUAL MEETING & OTO EXPO", derecho que ejercerá a partir del 28 de Setiembre al 01 de Octubre del 2024, por cuatro (04) días;

Que, de conformidad con el Art. 20 del reglamento general de la Ley de Servicio Civil y el numeral 6.5.2. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se establece que las entidades solo pueden otorgar "Licencia por capacitación" a las capacitaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP);



Que, mediante Resolución Directoral N° RD N° 048-02/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 26 de febrero del 2024, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, mediante Informe N° 021-09/2024-ETGDyC-UP-HCLLH/MINSA, firmado por el jefe del equipo de trabajo de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Unidad de Personal, indica que es procedente la licencia por capacitación con goce de haber, toda vez que la acción de capacitación se encuentra aprobada en el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la institución con el nombre de la acción de capacitación: Congreso "AAOO-HNSF 2024 ANUAL MEETING & OTO EXPO";

Que, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se establece en el art. 6.4.2.3 compromisos que asumen los beneficiarios de capacitación, en el ítem d) el beneficiario de capacitación debe de transmitir los conocimientos adquiridos por lo menos, a través de una charla o taller, a los servidores civiles de la entidad cuyas funciones se relaciona con la capacitación recibida por el servidor (Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE), el plazo máximo para el cumplimiento de este compromiso es de tres meses calendario, culminada la licencia otorgada

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la Licencia por Capacitación con Goce de haber a don **Pedro Felipe Bermejo Cataño**, servidor Público del D.L. 1057 - CAS con el Cargo de Médico Especialista del Servicio de Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", para que participe en la capacitación: Congreso "AAOO-HNSF 2024 ANUAL MEETING & OTO EXPO"; en el periodo comprendido del **28 de setiembre al 01 de octubre del 2024 (04 días)**.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, la unidad de personal y a los equipos de Trabajo que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

 **PERÚ** MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

[Firma]

LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/PZR

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Cirugía (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión del Desarrollo y Capacitación (1)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo

